

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa No. 005 de 2020

OBJETO: Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia 2020, como apoyo y consolidación de los procesos educativo-formativo de las EM

ASUNTO: Respuesta a observaciones proyecto pliego de condiciones.

De acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se da respuesta a las observaciones dentro del término establecido:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>INTERESADO: INCOLMOTOS YAMAHA S.A.</p> <p>OBSERVACIÓN:</p> <p>"1. Con el fin de ofrecer instrumentos de muy buena calidad y adecuados para el uso que se les va a dar en las escuelas de música del departamento, atentamente solicitamos ampliar las especificaciones técnicas de los siguientes instrumentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clarinete requinto: Solicitamos ampliar las siguientes especificaciones "llaves bañadas en níquel o plateadas" y "Apoyo de pulgar ajustable o fijo". • Trombón bajo: Solicitamos ampliar las siguientes especificaciones, "Llave mínima de Bb / F / Gb y D ó Bb / F" y "Válvulas rotativas cónicas ligadas mecánicamente en línea ó un solo rotor". 	<p>1)-Clarinete requinto: se acoge la observación y en el pliego definitivo quedará "Llaves bañadas en níquel y/o plateadas" – "Apoyo de pulgar ajustable y/o fijo".</p> <p>2)-Trombón Bajo Caño Grueso: Se acoge la observación y en los pliegos definitivos quedará: "Válvulas rotativas cónicas ligadas mecánicamente en línea y/o mecanismo del instrumento".</p> <p>3)-Sobre la observación Bb/F no se acoge la observación, debido a que se encuentra dentro de las especificaciones técnicas iniciales.</p> <p>Se aclara a los interesados que las especificaciones técnicas que se establecen en los pliegos de condiciones son mínimas, por lo que cada interesado dentro de su propio deber de planeación en la presentación de su oferta, podrá presentar instrumentos que cumplan o mejoren con las especificaciones mínimamente requeridas, manteniendo las condiciones técnicas y económicas que se encuentran en los pliegos de condiciones.</p>



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 8461 Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia

E-mail: contacto@culturantioquia.gov.co - www.culturantioquia.gov.co NIT 900.425.129-0





 @Culturantioquia

<p>INTERESADO: CENTRO MUSICAL S.A.S</p> <p>OBSERVACIÓN 1:</p> <p>2.2.3 Capacidad financiera:</p> <p>Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:</p> <table border="1" data-bbox="305 569 662 653"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>INDICE REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Liquidez</td> <td>Mayor o igual a 1,5</td> </tr> <tr> <td>Índice de endeudamiento</td> <td>Menor o igual a 0.55</td> </tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Interés</td> <td>Mayor o igual a 1.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>“Solicitamos a la entidad permitir el INDICE DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual a 0.57 teniendo en cuenta el análisis del sector y los estudios previos realizados por la entidad, permitiendo una mayor participación de empresas afines de la industria de instrumentos musicales, que están en plena capacidad para participar en el presente proceso el cual se acoge a la Ley 80 de 1993 establece en el artículo 24 el principio de transparencia, según el cual, en el pliego de condiciones se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación.”</p>	INDICADOR	INDICE REQUERIDO	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5	Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.55	Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.5	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia estableció los indicadores que verifican la capacidad financiera mínima con el fin de ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato resultante del presente proceso de selección. En consecuencia, se establecieron estos requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes, tomando en cuenta los indicadores reportados en la Superintendencia de Sociedades para este sector y las empresas que hacen parte del mismo, de lo cual partió el análisis realizado por el equipo financiero que apoya el proceso para su interpretación.</p> <p>Así las cosas, la observación no es acogida por el Instituto.</p>
INDICADOR	INDICE REQUERIDO								
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5								
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.55								
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.5								
<p>INTERESADO: CENTRO MUSICAL S.A.S.</p> <p>OBSERVACIÓN 2:</p> <p>“Solicitamos a la entidad de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 la programación de una Audiencia de fijación y asignación de riesgos con el fin de dar respuesta a las dudas u observaciones de los proponentes, así como para determinar la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del proceso y contrato a celebrar.”</p>	<p>El presente proceso contractual se desarrolla por medio de una selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa, lo que se encuentra regulado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el literal a) del numeral 2. y en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Así las cosas, de acuerdo con la observación presentada por el interesado, es menester aclarar que el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 hace referencia expresa a “Audiencias en la licitación”, por lo que la audiencia no es requerida en el presente proceso de selección abreviada y en consecuencia, la observación no es acogida por el instituto.</p> <p>No obstante lo anterior, dentro el proyecto de pliego de condiciones se encuentra en el “CAPÍTULO I, GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.7 ANÁLISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN” se encuentra la estimación, tipificación y asignación de riesgos.</p>								



INTERESADO: CENTRO MUSICAL S.A.S.

OBSERVACIÓN 3:

“En atención a las fichas técnicas 4. Especificaciones técnicas (Calidad mínima requerida y patrones de desempeño) realizamos las siguientes observaciones:

- Ítem **Flauta Pícolo en do** permitir cuerpo de resina ABS o Madera, taladro central cónico o acanalado y resortes en acero inoxidable/acero azul o Pisoni y agujeros de todo recto/cónico o socavados permitiendo en las fichas definitivas ofertar con bienes de igual o mejores condiciones técnicas planteadas sin representar una desmejora del instrumento.
- Ítem **FLAUTA Traversa en do** permitir resortes de acero inoxidable/acero azul o Pisoni, Punta de tornillo de pivote recto o cónico, permitiendo en las fichas definitivas ofertar con bienes de igual o mejores condiciones técnicas planteadas sin representar una desmejora del instrumento
- Ítem **Clarinete Requinto en Eb** permitir agujeros de tono rectos o socavados con corte interno cónico permitiendo en las fichas definitivas ofertar con bienes de igual o mejores condiciones técnicas planteadas sin representar una desmejora del instrumento.
- Ítem **Clarinete soprano en Bb** permitir agujeros de tono rectos o socavados con corte interno cónico permitiendo en las fichas definitivas ofertar con bienes de igual o mejores condiciones técnicas planteadas sin representar una desmejora del instrumento.
- Ítem **Clarinete Bajo** permitir agujeros de tono rectos o socavados con corte interno cónico permitiendo en las fichas definitivas ofertar con bienes de igual o mejores condiciones técnicas planteadas sin representar una desmejora del instrumento.
- Ítems **timbal sinfónico 23”** _permitir un rango de C-Ab/C-A o 1 octava permitiendo a los oferentes ofertar con diversas marcas reconocidas en el mercado sin desmejorar las especificaciones técnicas mínimas planteadas.
- ítems **timbal sinfónico 26”** _permitir un rango de A-F o 1 octava permitiendo a los oferentes ofertar con diversas marcas reconocidas en el mercado sin desmejorar las especificaciones técnicas mínimas planteadas.

Se le aclara al interesado que sobre los instrumentos mencionados en su observación, esto es: Flauta Pícolo en do, Flauta en do, Clarinete Requinto Eb, Clarinete Soprano Bb, Clarinete bajo, Timbales sinfónicos de 23”, 26”, 29”, 32”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia parte de descripciones técnicas mínimas, las cuales deben ser estándares a la gran mayoría de los instrumentos ofertados, por lo que cada interesado dentro de su propio deber de planeación en la presentación de su oferta, tiene bajo su criterio presentar instrumentos que cumplan o mejoren las especificaciones técnicas mínimas de los instrumentos a ofertar, manteniendo las condiciones técnicas y económicas que se encuentran dentro de los pliegos de condiciones.

Por lo anterior, no se acoge la observación solicitada.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 8461 Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia

E-mail: contacto@culturantioquia.gov.co - www.culturantioquia.gov.co NIT 900.425.129-0



@Culturantioquia

<ul style="list-style-type: none"> • Ítems timbal sinfónico 29” _permitir un rango de F-Db/F-D o 1 octava permitiendo a los oferentes ofertar con diversas marcas reconocidas en el mercado sin desmejorar las especificaciones técnicas mínimas planteadas. • Ítems timbal sinfónico 32” _permitir un rango de D-Bb/D-Bb o 1 octava permitiendo a los oferentes ofertar con diversas marcas reconocidas en el mercado sin desmejorar las especificaciones técnicas mínimas planteadas.” 	
<p>INTERESADO: CENTRO MUSICAL S.A.S.</p> <p>OBSERVACIÓN 4:</p> <p>“En el MUESTRAS: (ii) Presentar durante el proceso contractual (durante la vigencia del contrato) el certificado de la casa matriz fabricante de los instrumentos a ofertar debidamente apostillado. Es decir, el documento con el certificado de la casa matriz fabricante debidamente apostillado, se exigirá al oferente que haya sido seleccionado para el proceso contractual, y tendrá la vigencia del contrato para presentar dicho requisito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitamos sean requeridos los certificados de distribución expedidos por la casa matriz fabricante en la presentación de las ofertas, para posteriormente solicitar al proponente que adjudique el contrato dicha certificación apostillada como se establece en el Proyecto Pliego de condiciones, esto con el fin de brindar a la entidad el respaldo del fabricante en la oferta presentada.” 	<p>De conformidad con la observación presentada por el interesado, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite informa que la misma se acoge de manera parcial de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se incluirá dentro de los pliegos definitivos en la sección de obligaciones del contratista la de <i>“Presentar durante el proceso contractual (durante la vigencia del contrato) el certificado de la casa matriz fabricante de los instrumentos a ofertar debidamente apostillado”</i>, ya que la misma erróneamente se encontraba ubicada en la sección de entrega de muestras lo que podría inducir a error a cualquier interesado para el desarrollo de esto. 2. Dentro del pliego de condiciones definitivo se incluirá como <u>Requisito Habilitante</u> la presentación por parte de los proponentes de los certificados de distribución y/o comercialización expedidos por la casa matriz fabricante o de su representación en Colombia.

Medellín, Octubre 1o de 2020

<p>Elaboró: Felipe Ortiz Hoyos Abogado - Contratista</p>	<p>Elaboró: Luis Alfredo Arias Alzate Técnico Operativo</p>	<p>Elaboró: William Montoya Henao Apoyo Financiero</p>
--	---	--

